

ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/2021

Antofagasta, 10 de febrero de 2021

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 1, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN (E) N° 3, AMBAS DE 2021 Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DENOMINADO “FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO 20PFC-152635.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N° 142, de 2015; la Resolución (A) N° 50, de 2017, por la Resolución (A) N° 174, de 2018; y por la Resolución (A) N° 63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, modificado por la Resolución (A) N° 42, de 2020, de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, mediante el cual le confiere al Consejo Directivo del Comité Desarrollo Productivo Regional, la facultad de conocer y decidir sobre los PFC Regionales cuando los recursos disponibles para su financiamiento sean de origen regional, administrados por el Comité respectivo; lo dispuesto en la Resolución (A) N° 96, de 2016, de la Subgerencia de Personas y Desarrollo de Corfo; la Resolución (E) N° 37, de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que fijó nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Comité; lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 35**, de 2017, modificada por la **Resolución (A) N° 42**, de 2020, ambas de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.

2. La **Resolución (E) N° 257**, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que ejecutó Acuerdo N° 1 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión N° 28-2020, celebrada el 18 de noviembre de 2020, que aprobó el Programa de Formación para la Competitividad, denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora.
3. La **Resolución (E) N° 292**, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**, y dispuso transferencia de recursos.
4. La **Resolución (E) N° 1**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Reglamento para postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**.
5. La **Resolución (E) N° 3**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que modificó la Resolución (E) N° 1, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Reglamento para postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**,
6. Que, los recursos disponibles para este Programa son con cargo a recursos provenientes del **Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC** del Gobierno Regional de Antofagasta, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, denominado **“TRANSFERENCIA PROGRAMAS BECAS DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES”**, código **BIP 40014442-0**, aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la **Resolución (A) N° 90**, de 2020, tomada razón por Contraloría Regional de Antofagasta, el día 22 de octubre de 2020, y por las **Resoluciones (E) N° 255** y **(E) N° 22**, ambas de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité y de la Dirección Regional (S) de Corfo, respectivamente.
7. Que, conforme a correo electrónico enviado el día 8 de febrero de 2021, por el ejecutivo técnico, don Nelson Rubilar López, es necesario modificar las fechas de matrícula y de realización de clases del curso referido, debido a que el periodo de selección de los alumnos se ha extendido más allá de lo planificado, dado el alto número de postulaciones recibidas (280), retrasando el proceso de selección y posterior matrícula.
8. Que, en mérito de lo anterior, en menester dictar el presente acto administrativo a efectos de modificar en el sentido que indica, el artículo 8° del Reglamento del Programa **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**, contenido en la Resolución (E) N° 1, modificada por la Resolución (E), ambas de 2021, ya citadas, de manera de modificar las fechas del periodo de matrícula y de la realización de las clases teóricas y prácticas del Programa.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 1, modificada por Resolución (E) N° 3, ambas de 2021, y de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que aprobó el Reglamento para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad denominado “**FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, código 20PFC-152635, en el sentido que a continuación se indica:

- **Reemplazase el Artículo 8° “Plazos y fechas de postulación”,** por el que a continuación se indica:

“Artículo 8: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

Período de Postulación: Las postulaciones abrirán el día 11 de enero de 2021 a las 15.00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 1 de febrero de 2021 hasta las 15:00 horas. Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea www.becascapitalhumano.cl.

Período de Matrícula: El período de matrícula se realizará los días **11 a 15 de febrero 2021, hasta las 18:00 horas**. Las matrículas para la lista de espera se realizarán el día **16 de febrero de 2021**.

Clases:

- Las clases teóricas comenzarán el 18 de febrero de 2021 y se extenderán hasta el sábado 27 de marzo de 2021, considerando los 3 cursos a desarrollar.
- Las clases prácticas en terreno comenzarán el 8 de abril de 2021 y se extenderán hasta el 24 de abril de 2021, considerando que cada semana asistirá un grupo.
- El orden en el inicio de cada uno de los cursos que componen este programa le corresponderá informarlo en detalle a la Entidad Experta una vez que estén seleccionados los 55 alumnos y pagadas todas las matrículas.
- La fecha y horario de la ceremonia de finalización y entrega de certificados se informará oportunamente a los alumnos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través del sitio web de Corfo.”

2° **MANTÉNGASE** plenamente vigente en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución (E) N° 1**, modificada por la Resolución (E) N° 3, ambas de 2021 y de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

3° **PUBLÍQUESE** y póngase la siguiente modificación del Reglamento referido a disposición de los interesados en la página Web de Corfo, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.



CCN/jzs/nrl/lal

Anótese y publíquese

**CARLOS CLARO NIETO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Archivo resoluciones 2021
- Abogada Comité
- Ejecutivo de Proyecto (nrl-jzs)
- Ejecutivo Financiero (mmg)
- Transparencia
- SAIOFP